



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: NERIO FRANCISCO DAZA GUERRA
DEMANDADO: KATIUSKA MARIA MOLINA DAZA Y CARMEN DAZA GUERRA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2023-00184-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, procede avocar conocimiento del proceso remitido a este despacho previa entrega del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO DE INMUEBLE, que se compone de (1) cuadernos que consta de: un cuaderno principal con (69) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso descrito en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez